



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0764213203
CAPACITACION USACH CIA. LTDA.
ALAMEDA 1611
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

ORDEN CAMBIO

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006767	09/09/2020	1 - 09/16/2020	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza capacitación Didáctica y evaluación en la enseñanza universitaria. Según OTIC 447.727, Factura N° 11064. Según Resolución N° 3527 de 09/09/2020.	1.00UN	1,132,000.00	1,132,000	09/09/2020
------	---	--------	--------------	-----------	------------

Total Programa 1,132,000

Total Art 86111604-01 1,132,000

Impt Total Ped 1,132,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA PAGO DE CAPACITACION
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 09/09/20 - 3527

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la Ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 39, de 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 241, de 2018 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Orden de Compra Proforma N° 447.727 enviada por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermedio de Capacitación Proforma se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermedio de Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 15 de noviembre de 2016, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

SOLICITUD DE COMPRA	N° O/C OTIC	FACTURA	PROVEEDOR	RUT	CAPACITACIÓN	COSTO OTIC	COSTO USACH
30255	447.427	11064	CAPACITACIÓN USACH LTDA.	76.421.320-3	DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.	\$4.268.000	\$1.132.000
Total						\$1.132.000	

d) Que, con fecha 26 de agosto de 2020 se realiza el recompromiso de la solicitud de compra mencionada en el considerando c), para efecto de proceder a la regularización del servicio de capacitación ya prestado entre las fechas 05/09/2017 y 05/12/2017.

e) Que, por un error de vinculación de la solicitud de compra ID 30255 en el sistema PeopleSoft por parte del analista a cargo de la tramitación original, no fue posible tramitar la autorización de la capacitación y la consiguiente gestión de pago de la factura N° 11064 dentro de los plazos establecidos para dicha gestión, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor individualizado en el considerando c), una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.°s 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio de capacitación fue efectivamente prestado por el proveedor indicado en el considerando c), según se da cuenta en Ord. N° 90 S/F del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$ 1.132.000.- exento de IVA, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a Capacitación USACH Compañía Limitada, RUT N° 76.421.320-3.
2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 7.22, Proyecto 522.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/MCC/JBA

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR 542/2020 – CDP 30255.